



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0094-2016-UNAM**  
**Moquegua, 03 de Febrero del 2016**

Visto el Informe N° 0118-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 14.01.2016; Informe Legal N° 026-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 20.01.2016; Informe N° 0077-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.01.2016; Informe N° 102-2016-OPD/UNAM, de fecha 22.01.2016; Informe N° 066-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0446, de fecha 26.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 0118-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 14 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración, que el Recibo N° 0004-908898456 se encuentra pendiente de pago por razones de no ser remitido por la empresa Telefónica del Perú S.A.A, en su debida oportunidad, y que a fin de efectuar el pago correspondiente al mes de noviembre 2015 por el servicio de telefonía fija N° (53)48-1526 por el importe de S/. 86.15 nuevos soles solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al presente periodo fiscal; del cual se tiene el Informe Legal N° 026-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 20 de enero del 2016 que concluye se declare procedente atender la solicitud de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 102-2016-OPD/UNAM, de fecha 22 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 0082, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 0077-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de enero del 2016, habilitando el monto de S/. 86.15 nuevos soles bajo el concepto de reconocimiento de deuda por el servicio de telefonía fija de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A;

Que, con Informe N° 066-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25 de enero del 2016, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la emisión del acto resolutorio por reconocimiento de deuda a favor de la de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A;


Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a car cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, por el servicio de telefonía fija (053-481526) por el monto total de S/. 86.15 (ochenta y seis con 15/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 0082, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.
- 2° **ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



  
ABOC. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL